



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 036 2019 00519 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MANUEL SALVADOR MONTOYA Y OTROS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y MUNICIPIO DE DABEIBA
ASUNTO	CORRE TRASLADO DICTAMEN PERICIAL
AUTO INTERLOCUTORIO	946

A instancia de la parte demandante, se decretó la práctica de un dictamen pericial a realizarse por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para la valoración del menor MARTÍN MONTOYA PATIÑO.

En este sentido, se ha recibido y así se incorpora al plenario documento que contiene el dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional No. 095089-2021 realizado al menor MARTÍN MONTOYA PATIÑO por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia obrante el ítem 83 del expediente digitalizado, del cual **SE CORRE TRASLADO** a los interesados procesales en los términos previstos en el artículo 228 del CGP.

Para remisión de memoriales, el correo electrónico dispuesto es memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesj_gov_co/EsOsSsKV8ENArMUW1h4hy6qBUBIf2rzEit8-DWCbfKnTiw?e=VDho4J

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
036
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01c26d968272217309554be4aad79c798776deb9fb823ffedae15187dfd765fb

Documento generado en 19/08/2021 09:02:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>